

RESOLUCIÓN N° 0046-2024-GG-UA
Lima, 10 de junio de 2024

VISTO: Lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 335-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007, se autoriza el funcionamiento de la Universidad Autónoma del Perú y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018-SUNEDU/CD de fecha 20 de julio de 2018, se le otorga la Licencia Institucional.

Que, es función de la Universidad, contribuir al desarrollo socio económico del país, y una de las formas de hacerlo es proyectar sus servicios a la comunidad facilitando el acceso a la educación superior de aquellas personas que no cuentan con la capacidad económica suficiente, pero desean continuar sus estudios y reúnen los requisitos que establece la Universidad;

Por lo que, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Perú, propone para revisión de la Gerencia General, continuar brindando los diferentes beneficios económicos para que los estudiantes continuadores no interrumpan estudios y también los estudiantes que hacen reinicio continúen sus estudios en el periodo académico 2024-2, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	Beneficios	Condiciones
Matrícula pregrado	S/ 350	Si paga del 01 al 24 de agosto de 2024
	S/ 330	Pago preferencial del 01 al 15 de agosto 2024 para estudiantes continuadores que han ocupado el décimo superior y que no tienen deuda.
	Registro de horario solo con pago de matrícula	Pagar matrícula 2024-2
Pago por cuota: 1ra / 2da / 3ra / 4ta / 5ta	2.5% Incentivo	Si el pago se realiza hasta la fecha de vencimiento de cada cuota No aplica en Matrícula por Creditaje.
Pago ciclo completo	10% Incentivo	Si paga del 01 al 24 de agosto de 2024 No aplica en Matrícula por Creditaje.
Gastos de cobranza en cuota	100% exoneración	--
Cambio de modalidad	Costo cero	--

Luego de la revisión de lo solicitado por la Gerente de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Perú, la Gerencia General resuelve aprobar continuar brindando los diferentes beneficios económicos para que los estudiantes no interrumpan sus estudios en el periodo académico 2024-2, ordenando su inmediata implementación.

Estando al D.U N° 026-2020, la Resolución Viceministerial N° 084-2020- MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, la Resolución N° 083-2018- SUNEDU/CD, el Acuerdo de Directorio de fecha 05 de mayo de 2020; y a la normatividad complementaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los incentivos económicos para el periodo 2024-2 a favor de los estudiantes que continúan sus estudios, así como a aquellos que reinician estudios en el periodo 2024-2, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	Beneficios	Condiciones
Matrícula pregrado	S/ 350	Si paga del 01 al 24 de agosto de 2024
	S/ 330	Pago preferencial del 01 al 15 de agosto de 2024 para estudiantes continuadores que han ocupado el décimo superior y que no tienen deuda.
	Registro de horario solo con pago de matrícula	Pagar matrícula 2024-2
Pago por cuota: 1ra / 2da / 3ra / 4ta / 5ta	2.5% Incentivo	Si el pago se realiza hasta la fecha de vencimiento de cada cuota No aplica en Matrícula por Creditaje.
Pago ciclo completo	10% Incentivo	Si paga del 01 al 24 de agosto de 2024 No aplica en Matrícula por Creditaje.
Gastos de cobranza en cuota	100% exoneración	--
Cambio de modalidad	Costo cero	--

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Estudiante, Marketing, Secretaría Académica, Finanzas del Estudiante y a la Oficina de Caja, tomar debida nota de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




 Gerencia General Ing. Anthony Alfaro Acuña
 Gerente General